



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (PDF) الإلكترونية النسخة هذه والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلًا.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

TERCER INFORME
de la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
sobre las
**TELECOMUNICACIONES Y LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO
ULTRATMOSFÉRICO CON FINES PACÍFICOS**



GINEBRA 1964

TERCER INFORME
de la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
sobre las
**TELECOMUNICACIONES Y LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO
ULTRATMOSFÉRICO CON FINES PACÍFICOS**



GINEBRA 1964

TERCER INFORME DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SOBRE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO
ULTRATMOSFÉRICO CON FINES PACÍFICOS

El presente documento, que se somete particularmente a la atención de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la 37.^a Reunión del Consejo Económico y Social, es en realidad un informe sobre el desarrollo de la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el campo del espacio ultratmosférico desde que presentó su segundo informe, es decir, de mayo de 1963 a abril de 1964.

1. Decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1963

Las principales actividades de la U.I.T. en la esfera del espacio ultratmosférico, durante este periodo, han tenido lugar en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra, del 7 de octubre al 8 de noviembre de 1963, cuyo objetivo principal era atribuir bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales y revisar las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que requiriera el cumplimiento eficaz de sus decisiones.

La Conferencia desempeñó con éxito las tareas que le habían sido encomendadas, especificadas en su orden del día. En primer lugar atribuyó, a título exclusivo o en compartición, bandas de frecuencias con una anchura total de banda de 6076,462 Mc/s para los diversos tipos de servicios espaciales. Aparte de la atribución de bandas por un total de 2800 Mc/s de anchura, para los satélites de comunicación, compartidas con otros servicios, se atribuyeron bandas al telemando, telemedida y seguimiento espaciales, satélites meteorológicos, satélites de radionavegación, investigación espacial y radioastronomía; para la utilización de las técnicas espaciales con los servicios de comunicaciones aeronáuticas y de radionavegación y para el uso de satélites artificiales por los aficionados. Por tanto, la atribución de 1959, hecha únicamente para fines de investigación, se amplió considerablemente en la Conferencia de 1963, con el fin de hacer frente a las necesidades no sólo de la investigación espacial, sino de la utilización práctica del espacio ultratmosférico. Los detalles sobre las atribuciones se incluyen en este informe.

La Conferencia adoptó también varias revisiones y adiciones a otras partes del Reglamento de Radiocomunicaciones, principalmente relacionadas con las disposiciones generales relativas a la asignación y utilización de frecuencias; la notificación y registro de frecuencias en el Registro Internacional de Frecuencias que mantiene la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.), organismo permanente de la U.I.T.; la identificación de estaciones; los documentos de servicio; los términos y definiciones, y las disposiciones especiales relativas a servicios particulares. Dichas revisiones y adiciones han sido necesarias para satisfacer las necesidades para los servicios espaciales.

Además, la Conferencia adoptó varias resoluciones y recomendaciones importantes, entre las que merecen citarse en este informe las siguientes:

- Resolución N.º 2-A que trata de los vehículos espaciales en caso de socorro o situación crítica, e indica que la Conferencia ha elegido la frecuencia 20 007 kc/s para las operaciones de búsqueda y salvamento, además de las ya prescritas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para ser utilizada por las embarcaciones de salvamento en caso de socorro o situación crítica y decide que, hasta tanto se revise el Reglamento de Radiocomunicaciones a ese efecto, se apliquen también a los vehículos espaciales las disposiciones pertinentes a los casos de socorro que siguen los barcos y aeronaves.
- Resolución N.º 4-A, relativa a la cooperación internacional y a la asistencia técnica en el ámbito de las radiocomunicaciones espaciales. Considerando que un gran número de países no están en condiciones de beneficiarse de inmediato con las ventajas que proporciona la técnica de satélites para el desarrollo de sus servicios de telecomunicaciones, y reconociendo que tiene que resolverse un cierto número de problemas para que los países en vías de desarrollo puedan participar efectivamente en los sistemas internacionales de telecomunicaciones espaciales e incorporar estos sistemas en sus redes nacionales de telecomunicaciones, la Conferencia invita al Consejo de Administración de la U.I.T. a adoptar diferentes medidas a fin de ayudar en este terreno a los países en vías de desarrollo.
- Recomendación N.º 5-A, por la cual, la Conferencia, considerando "que es posible que en el futuro puedan utilizarse satélites para efectuar emisiones de radiodifusión sonora y de televisión destinadas a la recepción directa por el público en general", recomienda al C.C.I.R. que acelere sus estudios sobre las posibilidades técnicas que existen de efectuar emisiones de radiodifusión desde satélites, aun cuando no se pueda prever actualmente cuando será posible ese tipo de radiodifusión.

- Recomendación N.º 6-A, en la que se pide que la próxima Conferencia Aeronáutica de la U.I.T. tome las medidas pertinentes para facilitar los canales de ondas decamétricas (bandas comprendidas entre 2 850 y 22 000 kc/s) en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), para las comunicaciones de los vehículos aeroespaciales de transporte que efectúan vuelos normales entre puntos de la superficie de la Tierra, tanto por el interior de la parte principal de la atmósfera, como por encima de ella.
- Recomendación N.º 9-A, que trata de las actividades futuras de la U.I.T., teniendo en cuenta el futuro desarrollo de las radiocomunicaciones espaciales. Recomienda que los Miembros y Miembros asociados de la U.I.T. comuniquen a los organismos permanentes apropiados de la U.I.T., los datos de que dispongan; que el Consejo de Administración examine anualmente los progresos en materia de radiocomunicaciones espaciales efectuados por las administraciones y que la notificación y registro de las asignaciones de frecuencias de los servicios espaciales se efectúen con arreglo a los procedimientos adoptados por la presente Conferencia, hasta su revisión por una conferencia futura.
- Recomendación N.º 10-A, por la que la Conferencia reconoce "que todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión tienen interés y el derecho de que se haga un uso equitativo y racional de las bandas de frecuencias atribuidas para radiocomunicaciones espaciales" y recomienda a todos los Miembros y Miembros asociados de la U.I.T. "que la utilización y explotación del espectro de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales sea objeto de acuerdos internacionales, basados en principios de justicia y de equidad, que permitan el empleo y compartición de las bandas de frecuencias atribuidas en mutuo interés de todas las naciones"...

2. Actividades de otros organismos de la U.I.T.

Se hace notar que, además de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, otros organismos de la U.I.T. han examinado en 1963 problemas relacionados con las telecomunicaciones espaciales. En el informe del año pasado se hacía amplia alusión a las actividades del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.). Por otra parte, del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 1963 se reunió en Roma la Comisión Especial del Plan para el desarrollo de la red internacional de telecomunicaciones, con el fin de considerar planes mundiales para el desarrollo del tráfico intercontinental telegráfico y telefónico. En el

transcurso de este trabajo consideró también el "estudio preliminar de los problemas que plantean los satélites de telecomunicación mundial, especialmente en cuanto al tráfico mundial a largo plazo". Al establecer sus previsiones sobre el tráfico mundial, la Comisión del Plan revisó varios cálculos que se habían hecho en distintas ocasiones, en relación con el posible desarrollo de los satélites de telecomunicación y se prestó particular atención a la preparación de evaluaciones precisas a corto plazo (1968) y de largo plazo (1975). La labor de la Comisión del Plan ha sido una base sólida para implantar en el futuro las comunicaciones por satélites.

3. Cooperación entre las Naciones Unidas y la U.I.T.

La U.I.T. está sumamente reconocida por la atención prestada por los organismos de las Naciones Unidas a su trabajo y, en particular, sobre las observaciones hechas y las decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social en su XXXVI periodo de sesiones, por la Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en su reunión de septiembre de 1963 y por la Asamblea General en su 18.º periodo de sesiones.

De conformidad con lo solicitado por el Consejo Económico y Social en la Parte C, Sección I, de su Resolución N.º 980 (XXXVI) y por la Asamblea General en la Parte IV de su Resolución N.º 1963 (XVIII), la U.I.T. continuará manteniendo debidamente informados al Consejo Económico y Social y a la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos acerca de la evolución de sus actividades relacionadas con la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos.

Anexo: 1

A N E X O

El resumen que se da a continuación de las atribuciones de bandas de frecuencias hechas a los servicios espaciales por la Conferencia de 1963, es sólo a título de información general. Para la aplicación práctica, tienen que considerarse teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones, tal como ha sido modificado por la Conferencia, y las notas al pie relativas al Cuadro de distribución de frecuencias revisado (véanse las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de la atribución de bandas de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales, Ginebra, 1963).

<u>Servicio</u>	<u>Banda de frecuencias</u>
Investigación espacial	15762 - 15768 kc/s (compartida)
	18030 - 18036 kc/s (compartida)
	30005 - 30010 kc/s (compartida)
	136 - 137 Mc/s (compartida en las Regiones 1 y 3, exclusiva en la Región 2) (1)
	137 - 138 Mc/s (compartida) (1)
	143,6 - 143,65 Mc/s (compartida) (1)
	400,05 - 401 Mc/s (compartida) (1)
	1700 - 1710 Mc/s (compartida) (1)
	2290 - 2300 Mc/s (compartida) (1)
	5250 - 5255 Mc/s (compartida)
	5670 - 5725 Mc/s (compartida)
	8400 - 8500 Mc/s (compartida en las Regiones 1 y 3, exclusiva en la Región 2)
	15,25 - 15,35 Gc/s (exclusiva)
	31 - 31,3 Gc/s (compartida)
	31,5 - 31,8 Gc/s (compartida en las Regiones 1 y 3, exclusiva en la Región 2)
	31,8 - 32,3 Gc/s (compartida)
	34,2 - 35,2 Gc/s (compartida)

(1) Telemedida y seguimiento para la investigación espacial.

<u>Servicio</u>	<u>Banda de frecuencias</u>
Telecomunicaciones por satélites	3400 - 4200 Mc/s (compartida) 4400 - 4700 Mc/s (compartida) 5725 - 5850 Mc/s (sólo en la Región 1 y compartida) 5850 - 5925 Mc/s (sólo en las Regiones 1 y 3 y compartida) 5925 - 6425 Mc/s (compartida) 7250 - 7300 Mc/s (exclusiva) 7300 - 7750 Mc/s (compartida) 7900 - 7975 Mc/s (compartida) 7975 - 8025 Mc/s (exclusiva) 8025 - 8400 Mc/s (compartida)
Ayudas a la meteorología por satélites	137 - 138 Mc/s (compartida) 400,05 - 401 Mc/s (compartida) 460 - 470 Mc/s (compartida) 1660 - 1670 Mc/s (compartida) 1690 - 1700 Mc/s (compartida) 1770 - 1790 Mc/s (compartida)
Radionavegación por satélites	149,9 - 150,05 Mc/s (exclusiva) 399,9 - 400,05 Mc/s (exclusiva) 14,3 - 14,4 Gc/s (exclusiva)
Telemedida (2)	137 - 138 Mc/s (compartida) 267 - 273 Mc/s (compartida) 401 - 402 Mc/s (compartida) 1525 - 1535 Mc/s (compartida) 1535 - 1540 Mc/s (exclusiva)
Seguimiento (2)	137 - 138 Mc/s (compartida)
Telemando	1427 - 1429 Mc/s (compartida)
Identificación de satélites	30,005 - 30,010 Mc/s (compartida)

(2) Para fines que no sean de investigación espacial.

<u>Servicio</u>	<u>Banda de frecuencias</u>
Radioastronomía	37,75 - 38,25 Mc/s (compartida)
	73 - 74,6 Mc/s (exclusiva)
	1400 - 1427 Mc/s (exclusiva)
	1664 - 1668,4 Mc/s (compartida)
	2690 - 2700 Mc/s (exclusiva)
	4990 - 5000 Mc/s (compartida en las Regio- nes 1 y 3, exclusiva en la Región 2)
	10,68 - 10,7 Gc/s (exclusiva)
	15,35 - 15,4 Gc/s (exclusiva)
	19,3 - 19,4 Gc/s (exclusiva)
	31,3 - 31,5 Gc/s (exclusiva)
	33 - 33,4 Gc/s (sólo en la Región 1 y compartida)



54853



ARCHIVES